



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado EI-00496-201907554-Sigef Id: 313997

Folios: 2 Anexos: 2 Fecha: 17-diciembre-2019 13:52:32

Dependencia: OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

Origen: ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA

Destino: BEATRIZ HELENA ZAMORA GONZALEZ, IVAN TRIANA BERNAL

Serie: 50.6 SubSerie: 50.6.2

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **BEATRIZ HELENA ZAMORA GONZÁLEZ**
SUBDIRECTORA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

IVÁN TRIANA BERNAL
PROFESIONAL ÁREA DE CONTABILIDAD

DE: **ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA**
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: INFORME AUDITORIA ESTADOS FINANCIEROS

Cordial Saludo,

En cumplimiento del Plan anual de auditorías de la vigencia 2019, adjunto, se presentan los resultados del proceso auditor realizado por la Oficina de Control Interno con el objeto de “*verificar la razonabilidad de los estados financieros y determinar que la información sea oportuna, veraz y confiable*”.

Es de mencionar que el informe preliminar fue comunicado a la Subdirectora Financiera y Administrativa y al Profesional Responsable del área de Contabilidad, el pasado 10 de diciembre de 2019, del cual no se obtuvo respuesta Por lo anterior, el hallazgo incluido en el informe preliminar se confirma así:

Hallazgo

Se observó que contablemente al corte de octubre de 2019, se presenta saldo contrario de la cuenta pendiente por imputar de la vigencia 2019 derivado principalmente de deficiencias en la aplicación de la imputación de recursos recibidos del centro de costo 1319, situación que evidencia la falta de controles efectivos entre las áreas originadoras de la información y el área contable, que permitan asegurar la confiabilidad de la información contable, lo que genera incumplimiento a políticas contables de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública, de que trata el anexo de la Resolución 193 de 2016, razón por la cual se deberán establecer el plan de mejoramiento que permita subsanar las deficiencias encontradas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

Teniendo en cuenta que las partidas pendientes de depuración anteriores a diciembre de 2016 que ascienden a \$4.699,4 millones se encuentran como parte de una acción del plan de mejoramiento suscrito con la contraloría, la cual tenía como fecha de cumplimiento el mes de marzo de 2019 y a la fecha no presenta finalización, **se recomienda** que las áreas involucradas realicen el trámite tendiente a depurar dicho saldo.

El hallazgo relacionado, deberá ser incluido dentro del formato adjunto “*plan de mejoramiento*”, y enviado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del informe final a la Oficina de Control interno, por parte de la responsable de proceso, tendientes a la mejora del sistema de control interno relacionado con la gestión financiera.

Un cordial saludo,



ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Jefe de Oficina de Control Interno

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma			
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Proyectó	Blanca Niriam Duque Pinto	Contratistas	Oficina de Control Interno
Revisó	Alexandra Yomayuzza	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno
Aprobó	Alexandra Yomayuzza	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno
Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SIGEF, en plena conexidad con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.			

NOMBRE DEL INFORME:

Informe de evaluación Estados financieros con corte a 31 de octubre de 2019 según selectivo.

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar la razonabilidad de los estados financieros y determinar que la información sea oportuna, veraz y confiable

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Verificar los saldos contables de las cuentas de la Unidad Ejecutora 1 según selectivo.
- Verificar los registros contables de la cuenta Recursos recibidos en administración, Otras cuentas por Cobrar, Reconocimientos por permanencia.
- Verificar el pago de impuestos y estampillas realizadas durante el período objeto de revisión
- Verificar los saldos contables de las cuentas de la Unidad Ejecutora 02 – FPPB según selectivo.
- Verificar la imputación de registros realizados en las cuentas contables según selectivo.
- Verificar las conciliaciones realizadas con las áreas de Cartera, Nómina de Pensionados, Cesantías, Cuotas Partes y Tesorería.
- Verificar la eficacia y la efectividad de los controles del proceso de gestión financiera.

3. ALCANCE

Período 1o de mayo al 31 de octubre de 2019, según selectivo, para las Unidades Ejecutoras 01-FONCEP y 02-FPPB.

4. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Resolución 484 del 17 de octubre de 2017, la Contaduría General *“Por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las Normas para el reconocimiento, Medición, Revelación, y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para entidades de Gobierno”*
- Resoluciones Nos. 743 de 2013, 414 de 2014, 533 de 2015, 620 de 2015, 628 de 2015 y 693 de 2016, 107 del 30 de marzo de 2017 y los instructivos No. 002 de 2015, 003 de 2017; Por los cuales se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública y se dictan otras disposiciones para la transición al marco normativo aplicable a entidades de gobierno
- Resolución 237 de 2010, emitida Por la Contaduría General de la Nación. *“Por medio de la cual se modifica el Régimen de Contabilidad Pública y se deroga la Resolución 192 del 27 de julio de 2010”.*
- Resolución 533 de 2015 y el Instructivo 002 de 2015, *“Establecen el nuevo marco normativo para entidades del gobierno vigente a partir del 1 de enero de 2017”*
- Directiva 001 de febrero 9 de 2017, emitida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. *“Por medio de la cual se realizó la actualización de la Directiva 007 de 2016 “ Lineamientos para la*

implementación del Nuevo Marco Normativo de la Regulación Contable Pública aplicable a entidades del gobierno en Bogotá D.C.”

- Doctrina Contable Pública, *“Compilada Parcialmente actualizada del 2 de enero al 31 de marzo de 2017, expedida por la Contaduría General de la Nación.”*
- Resolución 182 de 2017 *“Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002”*
- Resolución 193 de 2016 *“Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable”.*
- Manual de Políticas Contables, Resolución No. DDC-000001 27 de julio de 2018, Demás normas e instructivos vigentes, expedidos por la Contaduría General de la Nación
- Resoluciones 319 y 320 expedidas por la CGN
- Circular Externa 003 de 2019 Alcaldía Mayor de Bogotá
- Circular Externa 003 de 2019 de la Contaduría General de la Nación.

5. METODOLOGÍA

Para la ejecución del presente informe se aplicaron las normas de auditoría generalmente aceptadas las cuales incluyen: la planeación, ejecución, verificación, generación y comunicación del informe con las conclusiones y recomendaciones que permitan contribuir al mejoramiento del Sistema de Control Interno del FONCEP y del FPPB.

Se realizaron pruebas analíticas sobre el comportamiento de las cuentas contables de los estados financieros del período objeto de revisión, de igual forma se realizó verificación de los riesgos identificados en el proceso de gestión financiera.

Se realizó análisis y verificación de la información suministrada por el área de contabilidad, relacionada con:

Recursos entregados en administración, Otras cuentas por cobrar, Reconocimiento por permanencia en el servicio público, Recursos recibidos de administración, pago de impuestos y estampillas realizadas durante el período objeto de revisión, pago de costas judiciales, eficacia y la efectividad de los controles del proceso de gestión financiera.

6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Con el objetivo de determinar la razonabilidad de los estados financieros y verificar que la información sea oportuna, veraz y confiable Circular Externa 003 de 2019 Alcaldía Mayor de Bogotá Circular Externa 003 de 2019 de la Contaduría General de la Nación, se procedió a

tomar un selectivo no estadístico, del período comprendido entre el 01 de mayo y el 31 de octubre de 2019, como se relaciona a continuación:

Recursos entregados en administración, Otras cuentas por cobrar, Reconocimiento por permanencia en el servicio público, Recursos recibidos de administración, pago de impuestos y estampillas realizadas durante el período objeto de revisión, eficacia y la efectividad de los controles del proceso de gestión financiera.

6.1 Verificar los saldos contables de las cuentas de la Unidad Ejecutora 01 – FONCEP

6.1.1 Cuentas por cobrar

Resolución 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación, “*Numeral 4.1 indica, entre otros aspectos, lo siguiente: Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros*”.

Resolución N° DG-0415 del 29 de diciembre de 2017 “*Por la cual se expiden las políticas contables para el FONCEP, bajo en Marco Normativo Contable para entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación*”. (...) numeral 3. Cuentas por cobrar “*Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento*”.

Con el objetivo de determinar la razonabilidad del saldo de la cuenta contable 1384 “Otras cuentas por cobrar” subcuenta 138490 “Otras cuentas por cobrar”, con un saldo a 31 de octubre de 2019 de \$341,75 millones de pesos, representando el 89,11 del total de las cuentas por cobrar y que su saldo que se viene manteniendo en este promedio desde el mes de junio de 2019 y el cual se encuentra conformado de la siguiente manera:

Tabla N° 1 Otras Cuentas por cobrar

CODIGO CONTABLE	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIÓN OCI
138490	Otras cuentas por cobrar	341.759.701,99	
13849001	Otras cuentas por cobrar	45.332.497,00	Corresponde al Banco Agrario por concepto de servicios públicos pendiente por pagar de las oficinas en arrendamiento.
13849004	Entidades Financieras	1.310.154,85	
13849006	Recursos congelados embargo		
13849012	Por Deuda con FONCEP	2.022.381,00	
13849013	Bancos y corporaciones	16.621.619,14	Corresponde al Banco del Pacifico por concepto del saldo que se tenía en el momento que el banco entró en proceso de liquidación.
13849015	Seguros Cartera Pesos	180.296.599,00	Corresponde a la cartera hipotecaria registrada la cual trae un saldo inicial desde el mes de mayo de \$176,82 millones de pesos. (Puerta del sol, Villa Andrea, Villa Galante,

			Quintas del sur, bosques de castilla, portal de J Vargas, Recintos de San Francisco)
13849016	Seguros Cartera Uvr	90.434.160,00	Registro de cartera hipotecaria del mes con un saldo inicial desde el mes de mayo de \$87,24 millones.
13849017	Seguros Cartera Futuras	2.544.145,00	
13849019	Seguros Cartera FER	3.198.146,00	

Fuente: Estados Financieros con corte 31/10/2019

6.1.2 Recursos entregados en administración cuenta contable 190801 la cual con fecha de corte 31 de octubre de 2019, refleja un saldo de \$78,96 millones de pesos que está conformada por la cuenta 19080101 Funcionamiento \$65,32 y 19080103 inversión \$13,64

6.1.3 Cuentas por pagar

La cuenta del pasivo en el FONCEP, con corte al 31 de octubre de 2019, refleja un saldo de \$2.821,99 la cual está conformada de la siguiente manera:

Tabla No. 2 Conformación del patrimonio

CODIGO CONTABLE	CONCEPTO	VALOR
2	PASIVO	2.821.998.705,27
24	Cuentas por Pagar	506.734.135,46
25	Beneficios a empleados	2.307.103.431,83
27	Provisiones	1.080.873
29	Otros Pasivos	7.080.264,98

Fuente: Estados Financieros con corte 31/10/2019

Con el objetivo de determinar la razonabilidad del pasivo se revisaron las cuentas 25110902 Reconocimiento por permanencia en el servicio público saldo -\$5,07 millones saldo negativo resultado de la falta de causación de la obligación, ya que se realiza la contabilización del pago directamente. Por lo anterior, se evidencia incumplimiento al principio de causación el cual consiste en "que los hechos económicos deben reconocerse y contabilizarse en el periodo contable en que estos ocurran".

La oficina de control interno observó que la causación no se está realizando de manera oportuna, por lo tanto no existe certeza de la completitud del registro de las operaciones realizadas por la entidad.

La cuenta contable 25129001 Reconocimiento por permanencia saldo \$470,48 millones conformada por las siguientes cuentas:

2512900101 Reconocimiento por permanencia parte corriente	\$ 34.129.950,85
2512900102 Reconocimiento por permanencia parte No corriente	\$113.782.614,45
2512900103 Reconocimiento por permanencia Estimación	\$322.573.104,53

En la cuenta reconocimiento por permanencia parte corriente se registran los beneficios "otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la entidad durante el periodo

contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo” la OCI evidenció en los auxiliares contables que existen partidas pendientes de personas que ya no laboran en la entidad.

Se recomienda realizar depuración contable teniendo en cuenta que se encuentran registrados saldos a favor de personas que ya no laboran en la entidad y de los terceros con saldo inferior a los \$2 pesos, situación que altera las cifras presentadas en los estados financieros no reflejando la realidad financiera de la entidad.

Lo anterior evidencia un incumplimiento a la política establecida por la entidad, en cuanto a las cuentas por pagar **“Baja de Cuentas”** la cual expresa *“Cuando se extinga la obligación, es decir, se pague, expire el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero”*

En la cuenta contable 290201 Recursos recibidos en administración con un saldo a 31 de octubre de \$7,08 millones de pesos conformado por las cuentas

2902010102 Recaudo Bancos y Corporaciones-FER	\$1.061.821,98
2902010104 Cruce Cuentas FER-FONCEP	\$5.937.882,00
2902010108 Ingresos por intereses mora -FER	\$ 80.561,00

En esta cuenta se registran los movimientos por concepto de valores recibidos para la administración y recaudo de la cartera hipotecaria que reposa en poder de FONCEP (FAVIDI) del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales de Magisterio, **se recomienda** continuar con el proceso de depuración de los recursos FER, a fin de presentar un pasivo razonable.

6.1.4 Declaraciones tributarias

Se tomó los formularios de las declaraciones tributarias nacionales presentadas ante la Dirección de Impuestos y aduanas nacionales (retención en la fuente) y los impuestos Distritales y las contribuciones (Retención de Impuesto de Industria y Comercio), que mediante el Decreto 2442 del 27 de diciembre de Ministerio de Hacienda y Crédito Público *“Establecer los lugares y los plazos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales y formales en el año 2019”*, la Resolución DGC-000190 del 22 de noviembre de 2018 *“Por la cual se establecen los lugares, plazos y descuentos que aplican para cumplir con las obligaciones formales y sustanciales para la presentación de las declaraciones tributarias...”* y para la presentación y pago de las contribuciones (*Estampilla Adulto Mayor Estampilla Pro Cultura*) *presentar la declaración y pago dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes del presente año*, información publicada en la página web de la Secretaria Distrital de Hacienda <http://www.shd.gov.co>, se verificaron los auxiliares de las cuentas del pasivo 2436 “Retención en la Fuente” y 243690 “Otras Retenciones”.

Tabla N° 3 Presentación impuestos nacionales y distritales

Tipo de Impuesto	N° Formulario de Impuesto	Fecha de Presentación y Pago	Fecha límite de Presentación	Valor Liquidado y Pagado	Observaciones OCI
Retención en la fuente Mayo de 2019	35026136870 78	junio/18/2019	Junio/20/2019	\$ 78.836.000	Se realizaron pruebas de
Retención en la fuente		julio/16/2019	julio/18/2019	\$ 66.524.000	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

Tipo de Impuesto	N° Formulario de Impuesto	Fecha de Presentación y Pago	Fecha límite de Presentación	Valor Liquidado y Pagado	Observaciones OCI
Junio de 2019	35026165751 50				<i>verificación de los saldos de las cuentas contables de la retención en la fuente, retención de ICA, estampilla Adulto Mayor y Pro Cultura, Estampilla Universidad Distrital.</i>
Retención en la fuente Julio de 2019	35026193601 89	Agosto 21/2019	Agosto 21/2019	\$48.406.000	
Retención en la fuente Agosto de 2019	35026220306 60	Sept. 17/2019	Sept. 19/2019	\$62.620.000	
Retención en la fuente Septiembre de 2019	35036019102 91	Octubre 17/2019	Octubre 18/2019	\$41.968.000	
Retención de ICA III Bimestre de 2019	20193310140 16479773	julio/16/2019	julio/19/2019	\$ 19.796.000	
Retención de ICA IV Bimestre de 2019	20193310140 21324451	Sept.17//2019	Sept.20/2019	\$ 18.280.000	
Declaración Mayo Estampilla U. Distrital	Ref. 8600411638 de Recaudo 16967	Junio17//2019	Junio17//2019	\$5.950.000	
Declaración Junio Estampilla U. Distrital	Ref. 8600411638 de Recaudo 16967	Julio12//2019	Julio15//2019	\$5.352.000	
Declaración Julio Estampilla U. Distrital	Referencia 8600411638	Agosto 15/2019	Agosto 15/2019	\$1.458.000	
Declaración Agosto Estampilla U. Distrital	Referencia 8600411638	Septiembre 13/2019	Septiembre 13/2019	\$5.191.000	
Declaración Septiembre Estampilla U. Distrital	Referencia 8600411638	Octubre 11/2019	Octubre 15/2019	\$1.977.000	
Estampilla Pro cultura Mayo/2019	Referencia 8600411638	Junio 17/2019	Junio17/2019	\$5.995.000	
Estampilla Pro cultura Junio/2019	Referencia 8600411638	Julio12/2019	Julio15/2019	\$5.451.000	
Estampilla Pro cultura Julio/2019	Referencia 8600411638	Agosto 15/2019	Agosto 15/2019	\$4.478.000	
Estampilla Pro cultura Agosto/2019	Referencia 8600411638	Septiembre 13/2019	Septiembre 13/2019	\$5.965.000	
Estampilla Pro cultura Septiembre/2019	Referencia 8600411638	Octubre 11/2019	Octubre 15/2019	\$4.454.000	
Retención de estampilla Pro-Personas Mayores Mayo de 2019	Referencia 8600411638	Junio17/2019	Junio17/2019	\$ 23.878.000	
Retención de estampilla Pro-Personas Mayores Junio de 2019	Referencia 8600411638	Julio12/2019	Julio15/2019	\$ 21.805.000	
Retención de estampilla Pro-Personas Mayores Julio de 2019	Referencia 8600411638	Agosto 15/2019	Agosto 15/2019	\$17.913.000	
Retención de estampilla Pro-Personas Mayores Agosto de 2019	Referencia 8600411638	Septiembre 13/2019	Septiembre 13/2019	\$23.859.000	
Retención de estampilla Pro-Personas Mayores Septiembre de 2019	Referencia 8600411638	Octubre 11/2019	Octubre 15/2019	\$17.816.000	
Retención de estampilla Pro-Personas Mayores Octubre de 2019	Referencia 8600411638	Noviembre 15/2019	Noviembre 18/2019	\$23.359.000	

Fuente: Declaración impuestos y contribuciones presentadas, libros auxiliares Limay de mayo a octubre de 2019

Se verificaron los valores cancelados por cada uno de los conceptos con sus respectivos auxiliares y la oportunidad, destacando que la entidad ha cumplido con dicho pago y no se han

FONCEP - Sede Principal:
Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00
www.foncep.gov.co

generado sanciones e intereses de mora por el período objeto de revisión, se observó que la entidad está cumpliendo con las obligaciones tributarias con la oportunidad requerida en cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con este tema.

No obstante, lo anteriormente mencionado se observó que en el formulario del pago de retención de estampilla Pro-personas mayores, correspondiente al pago del mes de julio en el borrador que reposa en la carpeta se marcó nuevamente el mes de junio, situación que fue informada al área contable para proceder a realizar los ajustes pertinentes ante la Secretaría de Hacienda Distrital, lo cual fue solucionado teniendo en cuenta que en el formulario presentado se marcó correctamente y fue presentado el día 15 de agosto de 2019, por un valor de \$17.913.000. **Se recomienda** fortalecer los controles internos previo a la remisión de la información tributaria a la Secretaría de Hacienda Distrital.

6.1.5 Conciliaciones

Patrimonio Autónomo Cesantías: En cuanto a la conciliación con el patrimonio autónomo de cesantías se aportó el documento de conciliación correspondiente al mes de octubre, en la cual se reflejan dos partidas de los meses de agosto y septiembre por valor de \$1.700 millones que no han sido registradas. Teniendo en cuenta que son partidas representativas se debe adelantar la gestión para realizar la depuración de la conciliación, así como la depuración de cuatro partidas conciliatorias registradas desde el mes de julio de 2019.

Conciliación de Cartera vs Contabilidad: Se verificó la conciliación de cartera con contabilidad correspondiente al periodo objeto de revisión observando que persisten partidas desde el año 2016, con saldos inferiores a \$60.000 y con los cuales no se realizó ningún proceso de depuración contable; por lo anterior, **se recomienda** realizar los ajustes que están relacionados como partidas conciliatorias con el fin que estos saldos no se sigan incrementando, y lograr dar cumplimiento a la normativa vigente y así lograr presentar la cuenta con cifras razonables.

6.2 Verificar los saldos contables de las cuentas de la Unidad 02 – Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá.

6.2.1 Cuentas por cobrar

6.2.1.1 La cuenta por cobrar a 31 de octubre de 2019, registró un saldo de \$281.328.102.852, el cual se conforma por las partidas que se discriminan en la siguiente tabla:

Tabla No. 4 Saldo cuenta 1384 Otras Cuentas por Cobrar

CODIGO CONTABLE	CONCEPTO	VALOR
1384	Otras cuentas por cobrar	281.328.102.852
138408	Cuotas partes de pensiones	277.141.958.980
13840801	Cuotas partes de pensiones	280.421.284.011
13840802	Intereses de cuotas partes de pensiones	3.901.455.337
13840806	Cuotas partes de pensiones por identificar (CR)	-65.544.595

CODIGO CONTABLE	CONCEPTO	VALOR
13840807	Recaudo por imputar cuotas partes Proc. Coactivo (CR)	-108.720.012
13840899	Cuotas Partes Por imputar (CR)	-7.006.515.761
138490	Otras cuentas por cobrar	4.186.143.871
13849001	Otras cuentas por cobrar	2.029.204
13849003	Costas Procesales Pensiones	18.380.220
13849004	Entidades Financieras	3.987.259
13849005	Mayores Valores Girados EPS	44.310.989
13849006	Recursos congelados embargo	27.303.711
13849007	Cuenta por Cobrar FER	4.090.132.488

Fuente Estados Financieros con corte 31 de octubre de 2019

Es de mencionar que respecto al último corte de revisión por parte de la OCI, 30 de abril de 2019, se observó que este saldo se incrementó en un valor de \$3.952.250.637, adicionalmente se refleja que en la cuenta Mayores valores girados EPS, el valor más representativo en la depuración se realizó en el mes de octubre por valor de \$13,24 millones por lo anterior, **se recomienda** continuar con el proceso de depuración de la cuenta mayores valores girados EPS, en cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría.

Adicionalmente referente a las cuentas por cobrar **se recomienda** realizar gestión para el recobro de los saldos que se vienen generando al finalizar cada periodo en la cuenta por cobrar FER, teniendo en cuenta que no se evidencia que se esté girando el valor total del pago correspondiente a la nómina de cada mes.

Tabla No. 5 Recaudos recibidos FER

Mes	Valor Nómina	Fecha de Legalizac.	Entidad Origen	Valor Recaudo
Enero	\$3.713,70			
Febrero	\$3.706,71	18/02/2019	Secretaría de Hacienda Distrital	\$7.626,45
Marzo	\$3.778,87	8/03/2019	Secretaría de Hacienda Distrital	\$3.813,22
Abril	\$3.682,68			
Mayo	\$3.759,12			
Junio	\$7.308,36	13/06/2019	Secretaría de Hacienda Distrital	\$7.626,45 \$3.813,22
Julio	\$3.705,34	29/07/2019	Secretaría de Hacienda Distrital	\$7.626,45
Agosto	\$3.643,13			
Septiembre	\$3.628,75	20/09/2019	Secretaría de Hacienda Distrital	\$7.733,48
Octubre	\$3.749,39			
TOTAL 2019	\$40.676,05			\$38.239,27

Fuente: Tesorería

6.2.1.2 Cuentas por cobrar de cuotas partes. Con el propósito de verificar el saldo y los registros mensuales de la cuenta por cobrar se tomó la cuenta con código contable 138408099 cuotas partes por imputar, del Fondo de pensiones públicas de Bogotá, la cual presenta un saldo negativo con fecha de corte 31 de octubre de 2019, de -\$7.006,51 millones, que equivale al -3.83% de la cuenta mayor del balance.

Tabla No. 6 Variación cuenta cuotas partes por imputar

PERIODO	Mayo-2019	Junio - 2019	Julio - 2019	Agosto-2019	Septiembre-2019	Octubre-2019
VALOR	-16.333,18	-16.547,99	-15.292,51	-13.408,17	-9.378,43	-7.006,51

Fuente: Reportado por el área Contable – Estados Financieros 31 de octubre de 2019 FPPB

En la revisión realizada se observó que a partir del mes de julio, el saldo ha venido disminuyendo, lo anterior como resultado de la imputación contable de partidas que se encontraban pendientes por identificar los terceros, labor que se ha estado adelantando de acuerdo al cronograma establecido.

En la siguiente tabla se refleja cada una de las partidas y el valor por cada una de las vigencias así:

Tabla No. 7 Cuotas partes por identificar por vigencia

Año	No. Partidas	Valor
2008	1	362.018
2009	1	2.141.782
2010	23	167.550.867
2011	23	1.141.664.670
2012	53	638.787.438
2013	53	144.981.370
2014	69	980.874.090
2015	102	843.179.964
2016	115	779.864.966
2017	96	419.161.568
2018	328	2.840.613.843
2019	255	-952.666.815
Total Cuotas partes por Imputar		\$7.006.515.761

Fuente: Reportado por el área Contable

Hallazgo

Se observó que contablemente al corte de octubre de 2019, se presenta saldo contrario de la cuenta pendiente por imputar de la vigencia 2019 derivado principalmente de deficiencias en la aplicación de la imputación de recursos recibidos del centro de costo 1319, situación que evidencia la falta de controles efectivos entre las áreas originadoras de la información y el área contable, que permitan asegurar la confiabilidad de la información contable, lo que genera incumplimiento a políticas contables de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública, de que trata el anexo de la Resolución 193 de 2016, razón por la cual se deberán establecer el plan de mejoramiento que permita subsanar las deficiencias encontradas.

Teniendo en cuenta que las partidas pendientes de depuración anteriores a diciembre de 2016 que ascienden a \$4.699,4 millones se encuentran como parte de una acción del plan de mejoramiento suscrito con la contraloría, la cual tenía como fecha de cumplimiento el mes de

marzo de 2019 y a la fecha no presenta finalización, **se recomienda** que las áreas involucradas realicen el trámite tendiente a depurar dicho saldo.

6.2.1.3 Costas Procesales: Corresponde a la sanción económica que se impone al perder un proceso judicial, en el FPPB se derivan de demandas impuestas por temas de pensiones, con el objeto de revisar la cuenta de se procedió a solicitar el auxiliar de la cuenta contable tanto del gasto como la cuenta por cobrar de las dos unidades ejecutoras así:

La Unidad ejecutora 1

Cuenta por Cobrar 141520010801 saldo \$ 1,42 millones de pesos los cuales corresponden a los procesos de créditos de cartera

Cuenta del Gasto 51116601 saldo 65,65 millones de pesos

La Unidad ejecutora 2

Cuenta por Cobrar 13849003 saldo \$18,38 millones de pesos

Cuenta del Gasto 51116601 la cual presenta a 31 de octubre un saldo de \$101,76 millones de pesos, en el periodo objeto de revisión en esta unidad ejecutora 2, se realizaron pagos en el mes de julio por valor de \$44,13 millones de pesos y en el mes de septiembre por \$56.15 millones de pesos, el día 10 de septiembre se realizó el pago de la OP 146 por valor de \$17,14 millones y la OP 147 por \$15,79 millones cada uno de ellos correspondiente a un solo beneficiario.

Teniendo en cuenta que el Decreto 336 de 2006 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el cual reglamenta el Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, establece en el parágrafo primero del artículo segundo:

“PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del presente Decreto se entiende por obligaciones pensionales las prestaciones económicas derivadas de los derechos a pensiones de jubilación, legal o convencional, de vejez, invalidez y sobrevivientes, pensión sanción, la pensión de jubilación por aportes de que trata la ley 71 de 1988, las mesadas pensionales adicionales de que tratan los artículos 50 y 142 de la Ley 100 de 1993, la reliquidación pensional, los reajustes de las pensiones, los auxilios funerarios, los bonos y cuotas partes de bonos pensionales, las cuotas partes pensionales, las indemnizaciones sustitutivas, y las demás relacionadas con el Sistema General de Pensiones, a excepción de los aportes patronales de afiliación al mismo y las cotizaciones periódicas que se causen, a cargo de las entidades descritas en el numeral 1º del artículo segundo del presente Decreto; y, **las costas que se decreten en sentencias judiciales en las cuales la condena principal se refiere a los derechos antes referidos, las cuales deberán ser asumidas y pagadas por la respectiva entidad u organismo, según corresponda, a través del rubro presupuestal de sentencias”.** (negrilla fuera de texto)

Observa la OCI que pese a la recomendación incluida en el Informe de seguimiento contingentes judiciales IV trimestre de 2018, comunicado mediante ID 261675 del 07/03/2019, la entidad registra en los estados financieros de la unidad ejecutora 2 – FPPB las costas judiciales, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de pago, situación contraria a lo dispuesto en el Decreto 336 de 2006, en cuanto a que deberán ser asumidas y pagadas por la entidad que tiene a cargo la administración del FPPB. Al respecto, **se recomienda** establecer la mejora en el contenido de las Resoluciones de reconocimiento de pagos que involucren costas judiciales, para no afectar el Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá por dicho concepto.

La cuenta contable 1-9-04-07-03-07 denominada Cuentas x cobrar valores girados de nómina al corte del 31 de octubre de 2019, registra un saldo por valor de \$239,78 millones el cual corresponde al movimiento de los registros realizados por la contabilización de acuerdos de pago, se incrementó en el último mes en \$133 millones, producto de la contabilización de cinco acuerdos de pago.

A pesar de haber realizado una reunión el día 20/Jun/19 en la oficina de Control Interno, el Área de Nómina de Pensionados se comprometió a realizar la gestión de las partidas con saldo contrario así como buscar los soportes de los acuerdos que originan los registros contables de este rubro. No se evidenció por parte de la OCI que el área contable reciba documentos o relación de los Acuerdos de pago para los correspondientes registros, teniendo en cuenta que los soportes contables son fundamentales para mantener un apropiado control de todas las transacciones que se realizan en la entidad. Teniendo en cuenta el incremento de la cuenta en el último mes, **se recomienda** que se realice el análisis de los saldos registrados en la cuenta 1-9-04-07-03-07, se establezca el saldo real de la misma y se remitan los soportes correspondientes a contabilidad.

6.2.2 Pasivo

Con fecha de corte 31 de octubre de 2019 el pasivo del FPPB está contabilizado por un valor de \$11.047.088.651.906 el cual se discrimina como se refleja en la siguiente tabla:

Tabla No.8 Conformación cuenta del Pasivo FPPB

CODIGO CONTABLE	CONCEPTO	VALOR
2	Pasivos	11.047.088.651.906
24	Cuentas por Pagar	
2407	Recursos a favor de terceros	1.200.743.923
2460	Créditos Judiciales	2.443.269.154
2514	Beneficio pos empleo pensiones	10.965.532.414.330
27	Provisiones (Litigios-demandas)	2.783.129.241
29	Otros Pasivos	75.129.095.258

Fuente Estados Financieros con corte 31 de octubre de 2019

El valor más representativo en el rubro del pasivo, es la cuenta Beneficio pos empleo pensiones, en la cual se encuentra registrado el cálculo actuarial de las pensiones actuales que a fecha 31 de octubre cuenta con un saldo de \$6.863.736,97 millones. y su registro contable se realiza en la cuenta 2514.

6.2.3 Conciliaciones Contables

Los responsables de la contabilidad, del Grupo de Gestión Financiera, concilian sus saldos contables con las demás áreas de la entidad; con el propósito de comparar la información registrada en el Sistema de Información y los datos existentes en las diferentes dependencias generadoras de los hechos.

Con el fin de mitigar los riesgos contables y con el propósito de lograr que la información contable cumpla con las características del marco normativo del régimen de contabilidad pública contable como lo establece la Resolución 193 de 2016, la entidad debe cumplir con actividades como “**Depuración contable permanente y sostenible**” la cual define que la entidad debe “*adelantar gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel.*”

La OCI procedió a verificar que se esté dando cumplimiento a las disposiciones y procedimientos, solicitando al área contable, adjuntar los documentos soportes a 31 de octubre de 2019, de las conciliaciones realizadas con las áreas de Nómina de Pensionados, Patrimonio autónomo de pensiones, Cuotas Partes, Tesorería, cuyos resultados se muestran a continuación:

Nómina de Pensionados: Las conciliaciones con esta área se realizan con tesorería la cual es la encargada de dispersar los pagos, en el detalle de la conciliación se evidencian partidas desde el año 2017, Por lo anterior, la entidad deben tomar medidas tendientes a realizar la identificación de las diferencias presentadas e implementar una política a fin de realizar la depuración de los valores contables a que haya lugar proponiendo su descargue o incorporación en los estados financieros

Patrimonio Autónomo de Pensiones: Se recibió la conciliación con fecha de corte 31 de octubre de 2019, con la FIDUPREVISORA en la cual se observa una partida conciliatoria desde el día 22 de julio de 2019, superando los 90 días establecidos para la depuración en el procedimiento.

Cuotas Partes: El área de contabilidad hizo entrega de las conciliaciones correspondientes a los meses de mayo, junio y julio de abril de 2019, en las que se evidencia que se realiza el documento pero no existe proceso de depuración de partidas allí registradas Al respecto, se recomienda realizar el proceso de depuración contable permanente como lo establece la Resolución 193 de 2016.

Tesorería: Las conciliaciones entre Contabilidad y Tesorería, no fueron allegadas para su revisión.

Teniendo en cuenta que en los documentos de conciliación se encuentran varias partidas conciliatorias, **se recomienda** realizar las acciones administrativas necesarias para aclarar legalizar y realizar los registros de las partidas en mención.

6.2.4 Otros aspectos Contables

- Información financiera a la alta dirección

En cuanto a la información financiera que es suministrada a la alta dirección, se estableció que se presenta en forma mensual, con la participación activa de la dirección. En dichas reuniones se analiza y se explican cada uno de los rubros que conforman el balance de las dos unidades ejecutoras y se hacen las observaciones pertinentes.

- Reportes de información a la CGN

Se evidenció que la entidad cumple con los reportes de información a la Contaduría General de la Nación.

- Publicación de informes contables

Se procedió a verificar la publicación de los informes contables observando que, la entidad en cumplimiento a la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014, Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información Pública Nacional está publicando los estados financieros mensuales hasta el mes de septiembre de 2019, en su página web, los cuales se pueden encontrar en el siguiente link <http://www.foncep.gov.co/transparencia/presupuesto/estados-financieros>; Por lo anterior se evidencia que dicha información puede ser consultada por los interesados

- Acciones de Control

La entidad cuenta con el mapa de riesgos, en el que se encuentran contemplados los del proceso de Gestión financiera a los cuales la OCI en sus informes ha solicitado la revisión y fortalecimiento de los controles establecidos.

7. Verificación de la efectividad de los controles

Con el fin de verificar la eficacia y la efectividad de los controles del proceso de gestión financiera se realizó revisión a cada uno de los riesgos institucionales identificados en la matriz de riesgos así:

Tabla No. 9 Seguimiento controles proceso de gestión financiera

Riesgos	Controles	Verificación de la Efectividad	SI	NO	Observaciones	
Incumplimiento de las políticas contables	Socializar las políticas contables del FONCEP.	¿Está documentado el control?			La OCI observa que la actividad “Socializar las políticas contables del FONCEP” no es un control, razón por la cual se recomienda revisar la identificación del control establecido, teniendo en cuenta que no cumple con los criterios definidos por el DAFP.	
		¿El control se está ejecutando periódicamente?				
		¿El control presenta registro y/o evidencia?				
		¿El control es efectivo?				
	Elaborar matriz de control de la información a registrar contablemente		¿Está documentado el control?			La OCI observa que la actividad “Elaborar matriz de control de la información a registrar contablemente” no es un control, razón por la cual se recomienda
			¿El control se está ejecutando periódicamente?			

Riesgos	Controles	Verificación de la Efectividad	SI	NO	Observaciones
		¿El control presenta registro y/o evidencia?			revisar la identificación del control establecido, teniendo en cuenta que no cumple con los criterios definidos por el DAFP.
		¿El control es efectivo?			
Omisión o inexactitud de la información en la rendición de cuentas a partes interesadas	Elaborar cronograma de reporte de rendición de cuentas a entidades.	¿Está documentado el control?			La OCI observa que la actividad “Elaborar cronograma de reporte de rendición de cuentas a entidades.” no es un control, razón por la cual se recomienda revisar la identificación del control establecido, teniendo en cuenta que no cumple con los criterios definidos por el DAFP.
		¿El control se está ejecutando periódicamente?			
		¿El control presenta registro y/o evidencia?			
		¿El control es efectivo?			

Fuente Mapa de Riesgos

De acuerdo con la tabla anterior **se recomienda** establecer mejoras a partir de lo indicado en el presente informe respecto a los controles, teniendo en cuenta lo estipulado en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de controles en entidades públicas del DAFP. Con asesorías realizadas por la Oficina Asesora de Planeación.

8. Seguimiento Plan de Mejoramiento

En el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá se evidencian hallazgos de las auditorías 40 y 43 como se relacionan a continuación:

Hallazgo	Plan de Mejoramiento	Producto	Fecha	Seguimiento OCI
3.2.1.5 (40) Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por diferencia en los saldos, de la cuenta contable 51117901 Gastos Honorarios a 31 de diciembre de 2018 frente al saldo registrado y girado por el área presupuestal rubro 3-1-1-02-03-01 Honorarios Entidad.	Realizar conciliación mensual de los registros contables Vs la información generada por Presupuesto.	Conciliaciones	02/05/2019 Al 30/09/2019	Se recibieron las conciliaciones correspondientes de los meses de enero a agosto de 2019. Pendiente la del mes de septiembre para dar cumplimiento al 100% de la actividad. Recomendación: Continuar con las actividades de conciliación. Avance 100%
3.2.1.5 (40) Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por diferencia en los saldos, de la cuenta contable 51117901 Gastos Honorarios a 31 de diciembre de	Definir y adoptar una política para la conciliación mensual en los procedimientos correspondientes.	Política de operación aprobada en documento oficial	02/05/2019 Al 31/10/2019	Se cuenta con el procedimiento PDT-APO-GFI-039 Procedimiento Cierre Integral De Áreas en el cual se incluye la política. Avance 100%



Hallazgo	Plan de Mejoramiento	Producto	Fecha	Seguimiento OCI
2018 frente al saldo registrado y girado por el área presupuestal rubro 3-1-1-02-03-01 Honorarios Entidad.				
3.3.3. (43) Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, porque la cuenta No. 147008000000 se encuentra sin depurar la suma de \$636.52 millones, en razón a que existen cuotas partes recibidas por identificar con saldo negativo.	Conciliación mensual de los saldos contrarios de los terceros de las cuotas partes por cobrar registrados en la cuenta 13840801 cuotas partes.	Conciliación mensual	01/08/2019 Al 31/12/2019	Se evidenció que se están realizando conciliaciones para depurar los saldos negativos, no obstante, se ha presentado incremento en el saldo de la cuenta. Se recomienda continuar la conciliación mensual de los saldos negativos y depurar las inconsistencias detectadas. Avance 100%
3.3.4 (43) Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por mayores valores pagados a las EPS, con corte a 31 de diciembre de 2015, en cuantía de \$55,349,000, sin que se haya reintegrado el dinero a las áreas de FONCEP.	Mesa de trabajo con áreas involucradas	Acta de mesa de trabajo	01/09/2019 Al 31/12/2019	Se adelantó gestión de identificación del saldo. Se realizó mesa de trabajo entre la Gerencia de Pensiones, Tesorería y Contabilidad. Avance 100% Se recomienda continuar con la identificación y registro de los saldos reales con las EPS, debido a que a la fecha de seguimiento aún persisten dichos saldos.
3.3.5 (43) Hallazgo Administrativo por información incongruente de recaudo cuotas partes entregado en la auditoría anterior de desempeño del año 2017 "Verificación de las acciones de depuración de las Cuotas Partes Pensiones por cobrar a Septiembre de 2016" vs la presente auditoría.	Elaborar un documento o incluir en la documentación existente la reglamentación de la elaboración del reporte de recaudos.	Documento elaborado o actualizado	01/08/2019 Al 30/09/2019	Se observa formato FOR-APO-GFI-006 FORMATO CONCILIACIÓN RECAUDOS CUOTAS PARTES del 30 de septiembre de 2019. Se incluyó como parte del procedimiento Para El Registro Contable Y Elaboración De Las Conciliaciones De Cuotas Partes Por Cobrar, Por Pagar Y Cuotas Partes Por Identificar Código PDT-APO-GFI-011 con la nueva política de operación en cuanto al uso de la información de conciliación Recaudos Cuotas Partes Código FOR-APO-GFI-006. Avance 100%
	Realizar reporte de recaudo mensual, conciliado con la información de la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes y el Área de Contabilidad	Reportes de recaudo		01/09/2019 Al 30/06/2020



Hallazgo	Plan de Mejoramiento	Producto	Fecha	Seguimiento OCI
				Avance 20%
<p>P.M Interno Se evidenció que en las conciliaciones bancarias para los meses de enero a abril de 2019 no fueron registradas oportunamente las partidas conciliatorias relacionadas con conceptos de: Ganancias intereses adicionales, gravamen a los movimientos financieros, abono intereses, compra aportes en líneas OI, pago impuestos DIAN PSE, en el período correspondiente, incumpliendo lo establecido en el Marco Conceptual para la del período”.</p>	<p>Se realizará mensualmente la causación de los rendimientos financieros relacionados a los fondos de las cuentas de ahorro en el mismo período, con el fin de cumplir con el principio de causación o devengo.</p>	<p>Causación de los rendimientos financieros.</p> <p>No. Meses causados / Total de meses a causar</p>	<p>30/06/2019 Al 30/12/2019</p>	<p>A la fecha de seguimiento no se evidencio que se hubiera iniciado la ejecución de la acción.</p> <p>Se recomienda dar cumplimiento a la acción planteada.</p> <p>Avance 0%</p>
<p>Revisada la cuenta de causación de intereses tanto de cuotas partes por cobrar como por pagar, se logró evidenciar que la entidad no está realizando dicha causación, situación que conlleva al incumplimiento de lo establecido en el instructivo INS-APO-GFI-003, con fecha de aprobación 26 de septiembre de 2018 y en la Circular No. 13 del 24 de julio de 2012, con asunto: Cierre mensual – sistema PREDIS. Por lo tanto; la entidad debe implementar las acciones pertinentes con el fin de lograr la razonabilidad de la información contable y cumplir con el principio de causación o devengo el cual define que:”... los hechos económicos deben reconocerse y contabilizarse en el instante en que ocurren...”.</p>	<p>- Se dará alcance al procedimiento operacional y contable realizando las políticas para la causación de los intereses de las cuotas partes pensionales por cobrar.</p> <p>- A partir de la aprobación de la política y previa actualización del procedimiento, se procederá a realizar la causación de los intereses de cuotas partes pensionales por cobrar.</p>	<p>Causación de los intereses de cuotas partes pensionales por cobrar</p> <p>No. Meses causados / Total de meses a causar</p>	<p>01/01/2019 Al 30/12/2019</p>	<p>A la fecha de seguimiento no se evidencio que se hubiera iniciado la ejecución de la acción. El saldo de la cuenta a 1/05/2019 es de \$4.280,73 millones y a 31/10/2019 \$3.901,45 millones</p> <p>Se recomienda dar cumplimiento a la acción planteada.</p> <p>Avance 0%</p>
<p>A partir de los registros contables realizados entre los meses de enero a junio de 2019 en la cuenta de causación de cuotas partes por pagar 25140501 se evidenció que la entidad no está realizando dicha causación en el momento que se genera el hecho económico, sino en el momento del pago de la obligación, situación que conlleva al incumplimiento de lo establecido en el manual MOI – MIS – GCC-001</p>	<p>Realizar análisis de los saldos existentes en los informes que reposan en la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes.</p>	<p>Informe de análisis</p>	<p>10/08/2019 Al 30/11/2019</p>	<p>A la fecha de seguimiento no se evidencio que se hubiera iniciado la ejecución de la acción. El saldo de la cuenta se encuentra en \$4.325,35 millones</p> <p>Se recomienda dar cumplimiento a la acción planteada.</p> <p>Avance 25 %</p>
	<p>Informar y conciliar los</p>	<p>Conciliación de cuotas</p>		<p>A la fecha de seguimiento se evidencio la conciliación</p>

Hallazgo	Plan de Mejoramiento	Producto	Fecha	Seguimiento OCI
	saldos a causar por concepto de cuotas partes por pagar.	partes por pagar		correspondiente al mes de septiembre de 2019. Se recomienda dar cumplimiento a la acción planteada. Avance 0%
P.M Interno A partir de los registros contables realizados entre los meses de enero a junio de 2019 en la cuenta de causación de cuotas partes por cobrar 13840801 se evidenció que la entidad no está realizando la causación de las cuotas partes en etapa coactiva asociada con fallecidos, situación que conlleva al incumplimiento de lo establecido en el manual de cobro de cuotas partes MOI-MIS-GCC-002.	Formalizar y socializar una política operativa para la causación de las cuotas partes pensionales en proceso coactivo.	Política Operativa adoptada por la Entidad	10/08/2019 Al 30/09/2019	Se observó registro de socialización de la política operativa de causación, facturación y liquidación de cuotas partes en proceso coactivo. Avance 100%
	Implementar la política de causación.	Información de causación de cuotas partes por cobrar en proceso coactivo		Se observó facturación masiva con las concurrencias que se encuentran en coactivo a partir de la facturación del mes de agosto de 2019, y GLPI2019004326 se estableció la novedad de causación número 30 en SISLA. Avance 100%

Fuente Seguimiento plan de mejoramiento octubre de 2019

Conclusiones

A partir de lo consignado en el presente informe, se observa que el Sistema de Control Interno en el proceso de Gestión Financiera es adecuado, no obstante, es susceptible de mejora, en la medida que se acojan las recomendaciones incluidas en el presente informe

Los resultados de este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos, se refieren únicamente a los documentos examinados y no se hace extensivo a otros soportes.

Recomendaciones

Realizar depuración contable teniendo en cuenta que se encuentran registrados saldos a favor de personas que ya no laboran en la entidad y de los terceros con saldo inferior a los \$2 pesos, situación que altera las cifras presentadas en los estados financieros no reflejando la realidad financiera de la entidad.

Continuar con el proceso de depuración de los recursos FER, a fin de presentar un pasivo razonable

Fortalecer los controles internos previo a la remisión de la información tributaria a la Secretaría de Hacienda Distrital.

Realizar los ajustes que están relacionados como partidas conciliatorias con el fin que estos saldos no se sigan incrementando, y lograr dar cumplimiento a la normativa vigente y así lograr presentar la cuenta con cifras razonables.

Continuar con el proceso de depuración de la cuenta mayores valores girados EPS, en cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría

Realizar gestión para el recobro de los saldos que se vienen generando al finalizar cada periodo en la cuenta por cobrar FER

Realizar el trámite tendiente a depurar el saldo partidas pendientes de depuración anteriores a diciembre de 2016, por parte de las áreas involucradas.

Establecer la mejora en el contenido de las Resoluciones de reconocimiento de pagos que involucren costas judiciales, para no afectar el Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá por dicho concepto

Realizar el análisis de los saldos registrados en la cuenta 1-9-04-07-03-07, y establecer el saldo real de la misma y se remitan los soportes correspondientes a contabilidad. Adicionalmente, identificar en qué casos se han realizado descuentos en exceso a los pensionados, según los acuerdos de pago y los valores debitados por nómina

Realizar las acciones administrativas necesarias para aclarar legalizar y realizar los registros de las partidas conciliatorias con el fin de dar cumplimiento a la normativa vigente.

Realizar el proceso de depuración contable permanente como lo establece la Resolución 193 de 2016.

Establecer mejoras a partir de lo indicado en el presente informe respecto a los controles, teniendo en cuenta lo estipulado en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de controles en entidades públicas del DAFP. Con asesorías realizadas por la Oficina Asesora de Planeación

Se reitera la recomendación en cuanto a: Aplicar la cultura del control por parte de todos los generadores de información contable, a fin de contar con la calidad de la información y aplicación de la normatividad vigente en materia de Control Interno Contable.

Formular el plan de mejoramiento derivado del hallazgo incluido en el presente informe.

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma			
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Proyectó	Blanca Niriam Duque Pinto	Contratista	Oficina de Control Interno
Revisó	Alexandra Yomayuzza	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno
Aprobó	Alexandra Yomayuzza	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno
Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SIGEF, en plena conexidad con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.			